

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00400-00
Proceso: Verbal Sumario -Disminución de cuota alimentaria
Demandante: LUIS ALEJANDRO CADAVID MARQUEZ
Demandado: MARISELA SANCHEZ QUIROZ
NNA: EMMANUEL CADAVID SANCHEZ
tema y subtema: Revisión -Disminución de cuota alimentaria-
interlocutorio Nro.: 0009-2022



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de enero de dos mil veintidós

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 390 y 397 de la obra en cita, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de REVISION - DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA- promovida por el señor LUIS ALEJANDRO CADAVID MARQUEZ, en contra de la señora MARISELA SANCHEZ QUIROZ, esta última en su calidad de representante legal del adolescente EMMANUEL CADAVID SANCHEZ.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: Enterar del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-

b.p.m.